

Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

SALAMANCA, GUANAJUATO, 29 DE JULIO DE 2024  
OFICIO: SYR-AABA-447/2024  
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.  
PRESENTE.

Me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho para hacer de su conocimiento que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 80, 81, 82-1, 83 fracción I, y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 44, 45, 51,53, 55 y 56 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, han decidido resolver el siguiente asunto:

**1.- Reforma a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted el dictamen correspondiente, a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derechos corresponda y pueda someterse a votación antes las y los integrantes del H. Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente.



ATENTAMENTE



SÍNDICO ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.



**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

---

**DICTAMEN**

**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**Visto** para resolver el expediente administrativo formado con motivo del análisis y dictaminación de la **Propuesta de Reforma a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Mediante el oficio número SHA/561/2024 de fecha 10 de junio 2024, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y dictaminación el oficio TMS-0534/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el C.P. Pedro Rojas Buenrostro, en su carácter de Tesorero Municipal, mediante el cual, envía la **Propuesta de Reforma a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024.**

**Tercero.** Con motivo de lo anterior, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública convocó mediante oficio SYR-AABA-434/2024 a Sesión efectuada en data lunes 29 de julio de 2024, y a través de la cual se llevó a cabo el análisis y dictaminación de la **Propuesta de Reforma a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024.**

**CONSIDERANDO**

**Primero.** En atención a lo dispuesto en los artículos 81, 82-1, 83 fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como a los artículos 44, 45, 51, 53, 55 y 56 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para conocer y resolver el asunto relativo al análisis y dictaminación de la **Propuesta de Reforma a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024.**

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**Tercero.** La determinación, imposición y recaudación de esos ingresos, le compete a la Administración Pública Municipal, a través de la Tesorería Municipal, bajo la tutela del principio de libre administración de su hacienda, quien

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

asume de manera exclusiva el diseñar y operar esa fuente de financiamiento, bajo las reglas normativas de su competencia, como lo es, entre otras, las disposiciones administrativas de observancia general.

**Cuarto.** Las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024, una vez aprobadas por el H. Ayuntamiento, fueron publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, el 23 de febrero del 2024.

**Quinto.** Una vez realizado el análisis de la iniciativa turnada, las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, concluyen que es viable someter a consideración del H. Ayuntamiento las adiciones de diversos articulados de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por ello lo procedente es presentar el siguiente:

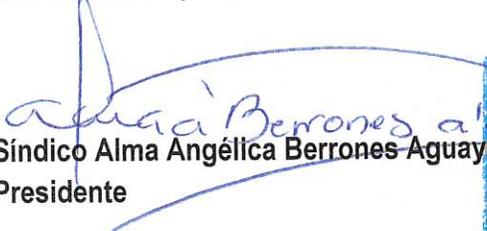
**ACUERDO**

**Primero.** Se aprueba diversas reformas a Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con el **anexo único** que forma parte integral del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye y faculta a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica en el documento normativo aprobado.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento realicé la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así lo aprobaron y firmaron las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

  
Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo  
Presidente



  
Regidor Diego Calderón Martínez  
Secretario

Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

---

Síndico Gerardo José Aguirre Cortés  
Vocal

Regidora Dulce Daneira González Vega  
Vocal

Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez  
Vocal



Regidora Coral Valencia Bustos  
Vocal

Regidora Teresa de Jesús Segovia Salmerón  
Vocal

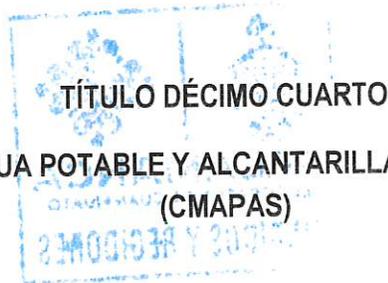
La presente hoja forma parte del dictamen mediante el cual **se aprueba** la reforma a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueba la reforma a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, el 23 de febrero de 2024; en los términos siguientes: Se adiciona un Título Décimo Cuarto, con una Sección Primera y el artículo 54 bis, para quedar como sigue:



**TÍTULO DÉCIMO CUARTO  
DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
(CMAPAS)**

**SECCIÓN PRIMERA**

**DE LOS INGRESOS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA,  
GUANAJUATO (CMAPAS)**

**Artículo 54 bis.** – Por el cobro de las tarifas aprobadas para el Organismo Descentralizado CMAPAS, contenidas en el presente capítulo se estará a lo siguiente:

- I. Con la finalidad de que exista mayor comprensión en la definición de la clasificación por uso de las tarifas contenidas en las tablas de precios del Artículo 14, fracción I de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2024, se complementa cada una de ellas, conforme a las condiciones siguientes:
  - a) **Uso doméstico:** la utilización de agua para el suministro de centros de población y comunidades rurales, a través de la red municipal de agua en beneficio de personas físicas o jurídico colectivas, y la destinada al uso particular de las personas y a su hogar;

Para el uso doméstico habrá dos clasificaciones adicionales. Una denominada popular y otra de pobreza extrema.

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

Las viviendas clasificadas en doméstica popular tendrán un descuento del 40% respecto a la cuota base de la tarifa doméstica establecida en el Artículo 14, fracción I inciso a), de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2024 y las de pobreza extrema tendrán un descuento del 60% respecto a la misma cuota base. Los importes derivados de los consumos los pagarán sin descuento alguno, de tal forma que pagarán mensualmente el mismo cargo variable que los usuarios domésticos.

- b) **Uso comercial y de servicios:** la utilización del agua en establecimientos y oficinas, dedicadas a la compra y venta de bienes y servicios;
- c) **Uso industrial;** la utilización de agua en fábricas, empresas o parques industriales, así como la que se utiliza en calderas, en dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa, o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación;
- d) **Uso mixto:** la utilización del agua para el suministro en una toma doméstica que comparta un espacio físico del mismo inmueble con un comercio en el que se desarrollen actividades de compra y venta de bienes y servicios y que tenga una baja demanda de agua para sus necesidades de limpieza y sanitarias; y
- e) **Uso para servicio público:** la utilización del agua para el suministro en establecimientos u oficinas públicas de cualquiera de los tres niveles de gobierno.

**II. Para suministro y venta de agua en garrafón o botella PET.**

- a) El costo del llenado de garrafón de 20 litros con agua purificada será de \$9.00, no incluye el envase, solamente la tapa.
- b) El costo de la botella PET con agua purificada embotellada de 500 ml será de \$ 2.00.

**III. Para el suministro de agua por medios alternos.**

- a) Para aquellos que se suministren por medio de toma comunitaria o hidrante, se cobrará a cada usuario el importe que corresponda a 7 metros cúbicos de uso doméstico establecido en el Artículo 14, fracción I inciso a), de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con al precio vigente en el momento de aplicar el cobro.

Para determinar el importe a pagar, se le sumará a la cuota base doméstica, el precio variable que corresponda a 7 metros cúbicos domésticos, establecido en el Artículo 14, fracción I inciso

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

---

a), de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2024. Ese precio se aplicará para cada uno de los usuarios que se suministren por este medio.

6

**IV. Contratos provisionales y temporales.**

- a) El CMAPAS podrá autorizar a personas físicas únicamente y para uso doméstico exclusivamente contratos provisionales de agua potable para aquellos predios ubicados en fraccionamientos o desarrollos no incorporados al organismo para que cuenten con servicios durante el proceso de incorporación o regularización.
- b) También se podrán extender contratos temporales para aquellos predios en donde se desarrolle una actividad eventual con fines de lucro, conforme a la tarifa correspondiente y su vigencia será determinada en el momento en que se expida la autorización de contratación.
- c) Los importes para pagar serán los señalados en el Artículo 14, fracción I inciso a), de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2024, para contrato de agua potable y contrato de descarga de agua residual.

**V. Materiales e instalación del ramal para tomas de agua potable.**

- a) Cuando las características de la toma sean mayor a 10 metros de longitud o las tomas requiera de una extensión de la red de distribución o de alguna obra adicional para la conexión de los servicios, se hará el presupuesto correspondiente y se presentará a los interesados para que hagan el pago correspondiente que de forma proporcional les corresponda, conforme a lo señalado en el Artículo 14, fracción I inciso a), de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2024.

**VI. Limpieza de descarga sanitaria con camión hidroneumático.**

Para servicios de limpieza de descarga sanitaria solicitados por usuarios que no tengan contrato de servicios con el CMAPAS y no sean de uso doméstico, se cobrará por hora o fracción un importe de \$3,900.00. más IVA. Cuando el servicio se realice fuera de la mancha urbana del Municipio de Salamanca, Guanajuato, además se cobrará adicionalmente los kilómetros recorridos excedentes a partir de la salida de la mancha urbana a razón de lo señalado en el Artículo 14 fracción I inciso a) numeral 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2024.

**VII. Constancias**

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

---

Para constancias de servicio, de conexión y cualquier otra constancia que, a solicitud del usuario, con relación a su toma, se cobrará un importe de \$43.88 más IVA, por cada constancia que se emita.

**VIII. Cobro de bases procesos de licitación**

La venta de bases para la participación en concursos y licitaciones realizadas serán las establecidas en el artículo 51 de las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2024.



*Ger*

*7*

*[Signature]*

*[Signature]*

